



Documentación **Plan Renove de Calderas y Aerotermia 2020**

Artículo 11. Procedimiento de presentación e instrucción de solicitudes

1. La persona interesada en solicitar la ayuda se pondrá en contacto con una empresa instaladora adherida al Plan Renove de Calderas y Aerotermia Doméstica 2020. El listado de empresas instaladoras adheridas (**CALDERAS/AEROTERMIA**) se podrá consultar en la dirección www.planrenove.ivace.es o a través de la oficina de campaña identificada en dicha página web.
2. La empresa instaladora tramitará de manera telemática la solicitud y la documentación complementaria establecida en el artículo 12 de la presente resolución. **La solicitud se entenderá cursada cuando esté debidamente cumplimentada y se acompañen los datos de identidad del solicitante y el presupuesto aceptado por ella**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, apartados a), b), c) y d), siendo en este momento cuando se otorgue el número de registro que se tendrá en cuenta como criterio de concesión de las ayudas.
3. Una vez aportada la documentación por parte de la empresa instaladora, desde la oficina de campaña se verificará que la persona solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas y se comprobará toda la documentación presentada, requiriendo, en su caso, a las personas interesadas para que procedan a subsanar dicha documentación en el plazo **de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que si transcurrido ese plazo no se aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de la solicitud.
4. Tanto la oficina de campaña, como el propio IVACE (Unidad de Energía) como órgano competente para la instrucción del procedimiento, podrán requerir a la persona solicitante o a la empresa instaladora cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la comprobación de la actuación realizada.
5. La oficina de campaña, tras verificar la documentación recibida, remitirá de manera periódica al IVACE la documentación necesaria para supervisión y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Artículo 12. Documentación a presentar – **En Amarillo le marco lo que nos debe aportar**

1. La empresa instaladora de la caldera/aerotermia tramitará la presentación de la solicitud través de la plataforma de gestión del Plan Renove de Calderas y Aerotermia Domésticas 2020 <http://planrenove.ivace.es>, y estará compuesta de la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud normalizada -debidamente cumplimentada- firmada y sellada por la empresa instaladora y por la persona solicitante.

Disponemos de 10 días hábiles desde la fecha de la solicitud del Bono hasta que se presenten los puntos a), b), c) y d).

SOLICITUDES DESDE EL 30 ENERO 2020 AL 18 DE JUNIO DE 2020

b) Copia del DNI o NIE de la persona solicitante, en caso de que no haya autorizado al IVACE para su obtención.

LEGIBLE, COMPLETO POR AMBAS CARAS Y SIN CADUCAR

c) Declaración responsable de la persona solicitante de la ayuda de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, declaración responsable de no haber recibido otras ayudas en relación a la actuación subvencionada y declaración responsable de ser propietaria, arrendataria o usufructuaria de la vivienda. Todas estas declaraciones se encuentran incluidas en la solicitud normalizada de la ayuda.

d) Presupuesto detallado por partidas, aceptado por la persona solicitante.

e) Etiqueta de eficiencia energética del equipo combinado de aparato de calefacción/calefactor combinado y control de temperatura, atendiendo a lo dispuesto en el anexo III. Etiquetas, del Reglamento Delegado (UE) número 811/2013 de la Comisión de 18 de febrero de 2013.

f) Certificado de puesta en marcha de la caldera firmado y sellado por la empresa instaladora o SAT, según el modelo establecido en el anexo IV de la ITC-ICG 08 del Real decreto 919/2006, de 28 de julio.

g) Documento relativo a la caldera sustituida que acredite que se trata efectivamente de una renovación, como por ejemplo: factura de compra de la caldera sustituida, garantía SAT, revisión, facturas de reparaciones, certificados de instalación, facturas de combustible donde se observe el histórico de consumos de gas o los consumos de calefacción, etc.

h) Duplicado o copia de la factura de venta e instalación de la caldera, que deberán ser de fecha comprendida entre el inicio del plazo de presentación de solicitudes y el 13 de julio de 2019, y deberán de reflejar como mínimo:

- Fecha de venta.
- Datos de la empresa instaladora (persona jurídica, número de CIF y sello original).
- Datos de la persona solicitante (nombre, apellidos, número de DNI).

- Datos de la caldera vendida e instalada (tipo, marca y modelo).
- Datos del sistema de control/ regulación instalado (tipo, marca y modelo).
- Dirección de instalación de la caldera.
- Desglose del coste de la caldera, sistema de control/ regulación, coste de instalación, IVA.
- Descuento aplicado por la empresa instaladora.
- Hacer constar en la factura de manera expresa su acogimiento al Plan Renove de Calderas y Aerotermia 2019.

i) Justificante de pago mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que la persona destinataria del pago coincide con quien haya emitido la factura.

No se aceptarán pagos en efectivo, ingresos en cuenta, recibos o pagarés como justificante de pago.

SOLO SE ACEPTAN TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y LA DEBE ORDENAR EL BENEFICIARIO DE LA AYUDA (OJO CON LAS CLAVES DE INTERNET CON LAS CUENTAS COMPARTIDAS)

j) Se aceptarán pagos efectuados a través de modalidades de financiación, **siempre que se presente el contrato firmado entre la persona solicitante de la ayuda y la empresa financiera**, y se acredite el pago en la forma establecida en el apartado anterior de una cantidad igual o superior al importe de la ayuda concedida. En todo caso el IVACE establecerá las medidas de control que considere oportunas para comprobar que se ha llevado a cabo la totalidad del pago a la entidad financiera.

k) Fotografías de la caldera sustituida en su ubicación original y de la nueva caldera y sistema de control/regulación instalado. Si la instalación a sustituir ya dispone de este sistema de control/regulación y se va a mantener en la nueva instalación, deberá justificarse documentalmente mediante fotografías, facturas de compra, u otro medio de prueba.

l) Copia de la cuenta bancaria donde aparezcan los datos del titular de la cuenta (la persona beneficiaria de la ayuda), en la que se abonará, si procede, la ayuda correspondiente. **CERTIFICADO BANCARIO DE SU OFICINA O COPIA DE LA PORTADA DE LA LIBRETA BANCARIA DE LA CUENTA DONDE DESEAN QUE LE ABONE EL IVACE LA AYUDA**

MUY IMPORTANTE

2. El plazo máximo para entregar la documentación especificada en los apartados e), f), g), h), i), j), k), y l) de este artículo será el 30 DE JULIO de 2020.

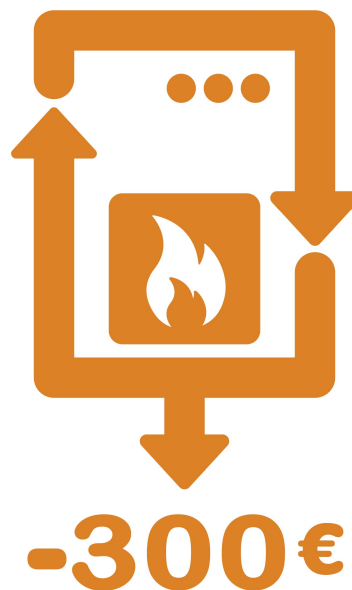
HAY UNA DOTACION PRESUPUESTARIA DE 300.000 €

Ruego me llame si tiene alguna duda.

Canal Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCEaQ2lQbl2RBdTjIqDcCQ00Q>



Canal Twitter <https://twitter.com/InstNavarroHnos>



MANUEL NAVARRO
INSTALACIONES NAVARRO HERMANOS S.L.
C/. PEÑISCOLA Nº 25 BAJO
46019 – VALENCIA
963663909 - 686469722